

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna INF.MTEPS/UAI N° 12/2024 correspondiente a la “Auditoria de Cumplimiento sobre el pago de sueldos devengados al ex servidor público Felipe Cruz Patti y pago de Contribuciones al SSO-SIP e Intereses a la AFP Futuro de Bolivia S.A.”

El Objetivo de la Auditoria fue expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de la Ley General para Personas con Discapacidad de 2 marzo de 2012, el Decreto Supremo N° 28521 de 16 de diciembre de 2005 que aprueba el Registro Nacional de Personas con Discapacidad y Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008 que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 27477 y otras normas legales aplicables, sobre la desvinculación del ex servidor público Felipe Cruz Patti, reincorporación y pago de sueldos, aguinaldo, multa de aguinaldo, pago de contribuciones al Seguro Social Obligatorio - Seguro Integral de Pensiones y pago de intereses a la AFP Futuro de Bolivia SA, según Sentencia N° 037/2017 de 3 de febrero de 2017 del Juzgado 5º de Trabajo y S.S. pronunciada dentro del Proceso Social seguido por el ex servidor público Felipe Cruz Patti contra el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

El objeto de la Auditoría fue la revisión de la desvinculación del ex servidor público Felipe Cruz Patti, la reincorporación y pago de sueldos devengados, aguinaldo y contribuciones al Seguro Social Obligatorio. Comprendió la revisión del memorándum de desvinculación y memorándum de reincorporación; los antecedentes del Amparo Constitucional Resolución N° AA 86/13 de 13 de diciembre de 2013 emitido por la Sala Civil Segunda Acción de Amparo Constitucional seguido a instancias de Felipe Cruz Patti contra Daniel Santalla Torrez, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0390/2014 de 25 febrero de 2014 del Tribunal Constitucional Plurinacional; los antecedentes de la Sentencia N° 037/2017 de 03 de febrero de 2017 del Juzgado 5º de Trabajo y S.S., del Proceso Social seguido por el ex servidor público Felipe Cruz Patti contra el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social por sueldos devengados de marzo a diciembre de la gestión 2013, Auto Vista N° 01/2018 de 18 de enero de 2018 del Tribunal Departamental de Justicia La Paz y Auto Supremo N° 312 de 14 de junio de 2019 del Tribunal Supremo de Justicia; el Registro de Ejecución de Gastos (C-31) por depósito al Consejo de la Judicatura de sueldos y aguinaldos devengados del ex servidor público Felipe Cruz Patti y el Registro de Ejecución de Gastos (C-31) por pago de contribuciones al SSO-SIP e intereses a la AFP Futuro S.A.

Como resultado del trabajo efectuado concluimos que los ex servidores públicos de esta Cartera de Estado actuaron conforme al marco normativo vigente como es la Ley General para Personas con Discapacidad de 2 marzo de 2012, el Decreto Supremo N° 28521 de 16 de diciembre de 2005 que aprueba el Registro Nacional de Personas con Discapacidad y Decreto Supremo N° 29608 de 18 de junio de 2008 que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 27477 y otras normas legales aplicables: en la desvinculación del ex servidor público Felipe Cruz Patti; la reincorporación y el pago de sueldos, aguinaldo, multa de Aguinaldo, pago de contribuciones al Seguro Social Obligatorio-Seguro Integral de Pensiones y pago de intereses a la AFP Futuro de Bolivia SA, según Sentencia N° 037/2017 de 3 de febrero de 2017 del Juzgado 5º de Trabajo y S.S. pronunciada dentro del Proceso Social seguido por el ex servidor público Felipe Cruz Patti contra el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

La Paz, abril 2024